OEA/Ser.G

CP/doc.6036/24 rev. 1

15 agosto 2024

Original: inglés

NOTA DE LA MISIÓN PERMANENTE DE ESTADOS UNIDOS

MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA LA CONVOCATORIA

DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PERMANENTE

PARA EL VIERNES, 16 DE AGOSTO DE 2024, CON EL ÚNICO FIN DE CONSIDERAR

EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADJUNTO SOBRE LA SITUACIÓN EN VENEZUELA

(El proyecto de resolución adjunto es el producto de la sesión de negociaciones celebrada el martes, 13 de agosto de 2024 y contiene las modificaciones recibidas con posterioridad - Se presenta en nombre de Estados Unidos y sus copatrocinadores, a saber: Antigua y Barbuda, Argentina, Canadá, Chile, Ecuador, Guatemala, Paraguay, República Dominicana, Suriname y Uruguay)

***MISIÓN PERMANENTE DE ESTADOS UNIDOS***

***ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS***

***DEPARTAMENTO DE ESTADO***

***Washington, D.C. 20520***

15 de agosto de 2024

No. 03-A

La Misión Permanente de Estados Unidos de América saluda atentamente al Excelentísimo señor Presidente del Consejo Permanente y tiene el honor de solicitar que se convoque una sesión extraordinaria del Consejo Permanente para el viernes, 16 de agosto de 2024, con el único fin de considerar el proyecto de resolución adjunto sobre la situación en Venezuela. El proyecto de resolución adjunto es el producto de la sesión de negociaciones celebrada el martes, 13 de agosto de 2024, y contiene las modificaciones recibidas con posterioridad. Se presenta en nombre de Estados Unidos y sus copatrocinadores, a saber: Antigua y Barbuda, Canadá, Chile, Ecuador, Guatemala, Paraguay, República Dominicana, Suriname y Uruguay.

La Misión Permanente aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Presidencia del Consejo Permanente de la OEA las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Francisco Mora Embajador

Presidente del Consejo Permanente

Organización de los Estados Americanos

Washington, D. C., 15 de agosto de 2024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

SOBRE LA SITUACIÓN EN VENEZUELA[[1]](#footnote-1)/[[2]](#footnote-2)/

(Presentado por Estados Unidos y copatrocinado por Antigua y Barbuda, Argentina, Canadá, Chile, Ecuador, Guatemala, Paraguay, República Dominicana, Suriname y Uruguay)

(Texto resultante de la reunión informal celebrada el martes, 13 de agosto de 2024,

con modificaciones)

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

TENIENDO PRESENTES los principios y propósitos consagrados en la Cartade la Organización de los Estados Americanos, que manifiestan el compromiso de los Estados Miembros de defender la democracia, los derechos humanos, la solución pacífica de controversias y el respeto del derecho internacional;

 RECONOCIENDO que el Artículo 2 de la Carta Democrática Interamericana establece que “el ejercicio efectivo de la democracia representativa es la base del estado de derecho…”;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que el Artículo 3 de la Carta Democrática Interamericana establece que “son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, (…) la celebración de elecciones periódicas, libres y justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo…”;

RECONOCIENDO ASIMISMO que el Artículo 11 de la Carta Democrática Interamericana establece que “la democracia y el desarrollo económico y social son interdependientes y se refuerzan mutuamente”;

REAFIRMANDO el propósito esencial de la Organización de los Estados Americanos de promover y consolidar la democracia representativa, con el debido respeto al principio de no intervención, expresado en el literal b) del Artículo 2 de la Carta de la Organización;

NOTANDO CON PREOCUPACIÓN los informes de serias irregularidades y violencia relacionadas con el proceso electoral en la República Bolivariana de Venezuela, posteriormente a las elecciones celebradas el 28 de julio de 2024;

REAFIRMANDO que mantener la paz social y proteger la vida humana y las libertades fundamentales debe ser la prioridad;

RECONOCIENDO los informes de violaciones de derechos humanos, incluidos aquellos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tras las elecciones, y

RECORDANDO los acuerdos alcanzados por los partidos políticos de Venezuela en el Proceso de Diálogo Integral e Incremental del Memorando de Entendimiento firmado en la Ciudad de México el 13 de agosto de 2021, así como el Acuerdo Parcial sobre la Promoción de los Derechos Políticos y las Garantías Electorales para Todos firmado en Barbados el 17 de octubre de 2023,

RESUELVE:

1. Reconocer la participación sustancial y pacífica del electorado de Venezuela en las elecciones celebradas el 28 de julio de 2024.
2. Insistir con la mayor firmeza que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, especialmente el derecho a reunirse pacíficamente y al ejercicio pleno de los derechos civiles y políticos sin represalias, el derecho a no ser sometido a detenciones ni encarcelamientos arbitrarios, y el derecho a juicio imparcial sea una prioridad absoluta y una obligación para Venezuela así como para todos los Estados de las Américas.
3. Llamar a todas las partes interesadas, actores políticos y sociales, con inclusión de las autoridades en Venezuela, a abstenerse de cualquier conducta que pueda comprometer la construcción de una salida pacífica de esta crisis, respetando la voluntad soberana del electorado venezolano.
4. Solicitar a las autoridades de la República Bolivariana de Venezuela que protejan las instalaciones diplomáticas y al personal residente en territorio venezolano, incluidas las personas que soliciten asilo en dichas instalaciones, de conformidad con el derecho internacional, y en particular con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.
5. Resaltar la importancia de proteger y preservar todos los equipos utilizados en el proceso electoral, incluyendo todas las actas y resultados impresos, a fin de salvaguardar toda la cadena de custodia del proceso de votación.
6. Instar al Consejo Nacional Electoral de la República Bolivariana de Venezuela a que: (a) publique de manera expedita las actas con los resultados de la votación de las elecciones presidenciales a nivel de cada mesa electoral, y (b) respete el principio fundamental de la soberanía popular a través de una verificación imparcial de los resultados que garantice la transparencia, credibilidad y legitimidad del proceso electoral.
7. Expresar solidaridad con el pueblo venezolano y comprometerse a permanecer atento a la situación en la República Bolivariana de Venezuela.

NOTA A PIE DE PÁGINA

2. …los países del hemisferio ante la grave situación de vulneración a la voluntad popular en Venezuela y en respaldo a las acciones multilaterales que deben tomarse cuanto antes para garantizar el respeto al sufragio en el Estado venezolano.

CP50240S01

1. . Las delegaciones de Santa Lucía, Colombia, Saint Kits y Nevis, Bahamas, Barbados y Trinidad y Tobago se mantienen en consultas sobre todo el documento. [↑](#footnote-ref-1)
2. . La República de Panamá aclara que ya ha reconocido la victoria electoral del candidato Edmundo González y que su apoyo a esta resolución se da en aras de un mayor entendimiento entre… [↑](#footnote-ref-2)